



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

INFORME FINAL DE AUDITORIA DESEMPEÑO

CODIGO: 166

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

PERIODO AUDITADO 2014 - 2015

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2016



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Contralor de Bogotá	Juan Carlos Granados Becerra.
Contralor Auxiliar	Andrés Castro Franco
Director Sectorial de Fiscalización	Pastor Humberto Borda García.
Subdirectora de Gestión Local	Diana Gissela Gómez Pérez
Gerente Local	Omar Ricardo Calderón Camacho
Equipo de auditoría	Héctor Rodríguez Rodríguez Diego Rodríguez Duarte Robertson González



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA .....	7
3. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	12
4. OTROS RESULTADOS.....	23
ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. ....	24



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.

Doctor  
**JORGE ELIÉCER PEÑA PINILLA**  
Alcalde Local de Usme  
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

Respetado Doctor Peña:

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Usme con las siglas FDLU, durante las vigencias 2014 y 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos de suscripción de contratos de obra y convenios de asociación que hacen parte de la muestra de este proceso auditor.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoria adelantada conceptúa que la gestión en las políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal de interés o relevancia auditados, no cumple con los principios de economía, eficacia, y en la celebración de los convenios y contratos suscritos y seleccionados en la muestra auditada para las vigencias 2013 y 2014, debido a que se determinaron hallazgos que se explican en el presente informe y que en algunos casos obedecen a observaciones reiterativas relacionadas con los procesos de planeación, ejecución, control de resultados y supervisión que afectan negativamente la inversión de los recursos públicos de la Localidad de Usme.

## PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor del control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal

El plan de mejoramiento del FDL de Usme debe incluir las acciones orientadas a solucionar las causas que generaron los hallazgos comunicados en éste informe en el menor tiempo posible y con ello atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Cordial saludo,

**PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA**  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Diana Gómez - Subdirectora de Gestión Local  
Elaboró: Omar Ricardo Calderón Camacho - Gerente Local



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## **2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA**

Para la evaluación de la Gestión contractual del FDLU en los periodos 2014-2015, se analizaron las deficiencias observadas en auditorías anteriores con respecto a la evaluación integral de los Convenios desarrollados por el FDL Usme en los años 2012 y 2013 para determinar la muestra, la cual se seleccionó según los convenios de asociación e interadministrativos terminados y/o liquidados en los años 2014 y 2015, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación y determinar, los resultados obtenidos con los contratos celebrados, de tal manera que permita concluir en términos de eficiencia, eficacia y economía la forma en que fueron utilizados los recursos económicos, físicos, humanos, tecnológicos, etc., puestos a disposición del gestor fiscal, para lo cual se efectuaron pruebas de auditoría tendientes a analizar la parte precontractual y de ejecución del contrato.

Se revisaron las alertas comunicadas por la Dirección de Planeación mediante memorandos 3-2016-13094 alertas de contratación de abril de 2016, 3-2016-00093 alertas de contratación de noviembre de 2015, 3-2016-00803 alertas de contratación de diciembre de 2015, 3-2016-04171 alertas de contratación de enero de 2016, 3-2016-06569 alerta de contratación de febrero de 2016, 3-2016-08424 alertas de contratación de marzo de 2016, contratistas recurrentes malla vial, concluyéndose a incluir las recomendaciones generales relacionadas con el tema ambiental.

Con las referencias anteriores, se efectuaron pruebas de auditoría con el fin de analizar los siguientes elementos de la gestión contractual:

Revisión y evaluación de la etapa precontractual, análisis de la capacidad jurídica, técnica y económica del contratista y su idoneidad, revisión sobre el cumplimiento del objeto contratado, revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento, análisis de los valores pagados a los contratistas, verificación de los productos y/o servicios entregados por los contratistas frente a los resultados alcanzados por estos productos y la satisfacción de la necesidad que se pretendía atender; análisis y evaluación de los informes de supervisión y control del contrato.

La muestra tomada tiene un valor de \$12.253.289.882 conformada por 12 contratos, de los cuales 4 corresponden al año 2014 y 8 al año 2015. Como se describe en los siguientes cuadros.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 1  
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2014	NA	NA	46.993.555.205	17	\$9.288.405.000	4
2015	NA	NA	79.843.525.040	13	\$2.964.884.882	8
TOTAL	NA	NA	126.837.080.245	30	\$12.253.289.882	\$12

Fuente: SIVICOF, PREDIS 2014- 2015

**CUADRO 2  
MUESTRA DE AUDITORIA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN,  
INTERADMINISTRATIVOS AÑOS 2014 Y 2015**

Nº CTO	Nº. PROY ECTO	TIPO DE CONTR ATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFIC ACIÓN DE LA SELECCI ÓN DEL CONTRAT O	AUDITO R RESPON SABLE	FECHA PROGRA MADA INICIO EVALUAC IÓN	FECHA PROGR AMADA DE TERMIN ACIÓN	SEGUIMIE NTO (FECHA PROGRA MADA Y RESPONS ABLE)
44/14	1215	Conveni o interadm inistrativ o	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros entre la Caja de la Vivienda Popular y el Fondo de Desarrollo Local de Usme, para ejecutar el Programa de Reasentamiento del Distrito Capital, con los hogares localizados en zonas de alto riesgo	6.960.800.000	Se pretende verificar la etapa precontractual y de ejecución	Porque se enmarca en la característica de la muestra	Diego Rodríguez	13/07/2016	09/09/2016	Gerente
159/14	1212	Conveni o InterAdm inistrativ o Universidad de Cundinamarca	Garantizar la conservación, mantenimiento, seguimiento y control del sistema interno de gestión documental y archivo del fondo de desarrollo local de Usme, a través del apoyo administrativo, técnico, financiero y humano requerido.	197300000	Se pretende verificar la etapa precontractual y de ejecución	Porque se enmarca en la característica de la muestra	Héctor Lázaro	13/07/2016	09/09/2016	Gerente
1478/14	1208	Conveni o interAdm inistrativ	Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para	143749000	Se pretende verificar la etapa	Porque se enmarca en la característi	Diego Rodríguez	13/07/2016	09/09/2016	Gerente





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Nº CTO	Nº. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN	SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMADA Y RESPONSABLE)
		Secretaría Distrital de Ambiente	el mantenimiento y recuperación de los ecosistemas en las áreas protegidas y de interés ambiental del distrito capital, administradas por la SDA mediante la formación de promotores ambientales.		precontractual y de ejecución	ca de la muestra				
2193/14	1207	Convenio interInstituto Distrital de Recreación y Deporte	Aunar esfuerzos y recursos técnicos administrativos y financieros para intervenir parques en la localidad de Usme	1986556000	Se pretende verificar la etapa precontractual y de ejecución	Porque se enmarca en la característica de la muestra	Omar R. Calderon	13/07/2016	09/09/2016	Gerente
94/15	1208	Convenio de Asociación PRO SOCIAL Fundación proyección social y ambiental	Realizar acciones de sensibilización, promoción, prevención beneficiando 1000 personas para la recuperación, preservación y conservación de los espacios de agua, y campañas de sensibilización sobre contaminación atmosférica en componentes visuales, sonoro	280.000.000	Se pretende verificar la etapa precontractual y de ejecución	Porque se enmarca en la característica de la muestra	Diego Rodríguez	13/07/2016	09/09/2016	Gerente
96/15	1209	Convenio de Asociación CONSORCIO PLUSSEL INGENIEROS PLM	Suministro y transporte de recebo tipo B-200 para el mantenimiento de la malla vial local en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C.	411.502.000	Se pretende verificar la etapa precontractual y de ejecución	Porque se enmarca en la característica de la muestra	Omar R. Calderon	13/07/2016	09/09/2016	Gerente
104/15	1205	Convenio de Asociación REVEANDINA Asociaci	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la celebración de catorce (14)	350.000.000	Se pretende verificar la etapa precontractual y de ejecución	Porque se enmarca en la característica de la muestra	Héctor Lázaro	13/07/2016	09/09/2016	Gerente



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Nº CTO	Nº. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN	SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMADA Y RESPONSABLE)
		ón Red Andina de Veedurías y Medio Ambiente	Festivales y/o celebraciones dentro del proyecto 1205 (Semana del Patrimonio Cultural de Usme, Celebración del Día del Campesino, Celebración del Día d							
105/15	1205	Convenio de Asociación Corporación ACTIVA SOCIAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la celebración del Día de las Niñas, Niños y celebraciones de Navidad, en desarrollo de los componentes del proyecto 1205/2015.	400.000.000	Se pretende verificar la etapa precontractual y de ejecución	Porque se enmarca en la característica de la muestra	Héctor Lázaro	13/07/2016	09/09/2016	Gerente
137/15	1212	Convenio de Asociación FURSA Fundación para la renovación socio ambiental (Antes Fund Latino Americana Planeta Verde)	Aunar esfuerzos para realizar jornadas y campañas de sensibilización sobre contaminación atmosférica en componentes visuales, sonoros y de calidad del aire.	190.000.000	Se pretende verificar la etapa precontractual y de ejecución	Porque se enmarca en la característica de la muestra	Diego Rodríguez	13/07/2016	09/09/2016	Gerente
139/15	1205	Convenio de Asociación Organización no gubernamental ONG fundación LOS ROBLES ACTIVA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la fiesta local multicolor en la localidad de Usme, a través de acciones que permitan la promoción y el rescate del patrimonio	377.000.000	Se pretende verificar la etapa precontractual y de ejecución	Porque se enmarca en la característica de la muestra	Héctor Lázaro	13/07/2016	09/09/2016	Gerente



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Nº CTO	Nº. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN	SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMADA Y RESPONSABLE)
			cultural, artístico, material e inmaterial.							
240/15	1215	Convenio de Asociación Empresa Siglo XXI EICE ESP	Contratar por el sistema de precios unitarios la construcción de estructuras de contención para puntos críticos localizados en la Localidad de Usme de Bogotá D.C.	662.183.927	Se pretende verificar la etapa precontractual y de ejecución	Porque se enmarca en la característica de la muestra	Omar R. Calderon	13/07/2016	09/09/2016	Gerente
244/15	1207	Convenio de Asociación Servicios, diseño y construcción SD & C S.A.	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, el mantenimiento preventivo y correctivo y la adecuación de la infraestructura física de parques catalogados como vecinales y/o de bolsillo que pertenecen al sistema distrital	294.198.955	Se pretende verificar la etapa precontractual y de ejecución	Porque se enmarca en la característica de la muestra	Omar R. Calderon	13/07/2016	09/09/2016	Gerente
TOTAL				\$12.253.289.882						

FUENTE: Fondo de Desarrollo Local de Usme

El plan de trabajo consideró una muestra inicial de doce (12) contratos, de los cuales dos (2) no tienen observaciones por tratarse de convenios inter administrativos que por su objeto contractual y desarrollo, aún se encuentran en ejecución.



### 3. RESULTADOS DE AUDITORIA

Una vez revisados los contratos seleccionados en la muestra se encontraron las siguientes observaciones:

#### 3.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

Por deficiencias en las obligaciones de la Interventoría, soportes que registran pagos injustificados y falta de documentos técnicos que demuestren la ejecución de las actividades pagadas por el FDLUSME en el contrato de obra 240 de 2015.

#### **Contrato de obra No. 240 de 2015**

Objeto: “Contratar por el sistema de precios unitarios, la construcción de estructuras de contención para puntos críticos, localizados en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C.”

Valorada la información contentiva en las carpetas del contrato de obra No. 240 de 2015, se concluye lo siguiente:

La ejecución del contrato, comprendió en los estudios previos la intervención de veinte (20) puntos críticos identificados plenamente en la localidad de Usme, con base en la solicitud de la comunidad y la valoración técnica que de la problemática hizo el IDIGER y el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC, sin embargo con el contrato de obra en mención, solamente se adelantaron actividades de obra en once (11) puntos, situación sobre lo cual el grupo auditor hace las siguientes observaciones, toda vez que no se encontró en la información suministrada por la entidad.

- No existe una justificación técnica, donde se explique las razones por las cuales solamente se intervinieron once (11) puntos, cuando en los estudios previos se contempló la construcción de veinte (20) frentes de obra.
- Se pagó en este contrato, el ítem, identificado como “Componente de consultoría, revisión, actualización, complementación, ajuste y/o modificación de diseños entregados por el FDLU por \$42’445.550.00”, sin que exista una justificación técnica, donde se explique las razones por las cuales no se tuvieron en cuenta los estudios y diseños desarrollados mediante el contrato de consultoría No. 194 de 2014, entregados por el FDLUSME a la firma SIGLO XXI E.I.C.E.E.S.P



y que posteriormente fueron objetados. No se evidenciaron las razones técnicas que de manera puntual describan las deficiencias de los estudios y diseños existentes, frente a las nuevas necesidades planteadas por el contrato objeto de esta observación.

- Valorados los estudios previos del contrato de obra, se evidenció que mediante el contrato de consultoría No.194 de 2014, propusieron cuatro (4) tipos de muro para ser utilizados por el contratista de obra, sin embargo en el ítem “Componente de consultoría, revisión, actualización, complementación, ajuste y/o modificación de diseños” pagado por el FDLUSME a la firma SIGLO XXI E.I.C.E.E.S.P, plantearon cinco (5) nuevas propuestas de muros de contención, diseños que para este equipo auditor obedecían a obras de menor impacto, en este orden de ideas, hubieran podido contemplar los diseños tipo de estructuras con los que cuenta el IDU.
- En el Acta Parcial de Obra, a folios 1686 a 1688, aparecen dos actividades correspondientes a Gestión Ambiental y Gestión Social, acciones que en el desarrollo de una obra como la ejecutada con el contrato No. 240 de 2015, no tienen mayor impacto dentro del entorno urbano, toda vez que la construcción de los muros de contención ejecutados, no afectó de manera directa a la totalidad de las familias ubicadas sobre del segmento vial donde se construyó la estructura, es decir que en su mayoría fueron obras que afectaron a uno o dos predios máximo, de manera directa. Quiere decir esto, que conforme a lo valorado en esta auditoría, para una obra que tuvo un tiempo de ejecución de cinco (5) meses, las actividades correspondientes a la Gestión Social y la Gestión Ambiental, tuvieron un trabajo de campo que no pudo haber excedido los tres (3) meses. Sin embargo, el FDLUSME le reconoció a la firma contratista SIGLO XXI E.I.C.E.E.S.P., un valor mensual que sobre pasa inclusive las tablas del IDU. De igual manera, no se encontraron las planillas y los pagos por concepto de parafiscales de las personas que desarrollaron éstas actividades y que conforme a lo promediado por el ente de control, tuvieron un salario mensual discriminado así:
  - Gestión Ambiental \$ 25 500.680.00 /5 meses \$ 5'100.136.00
  - Gestión Social \$ 21 222.775.00 /5 meses \$ 4'244.555.00
- El FDLUSME, le reconoció un 35% por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad - A.I.U., a la firma contratista, razón por la cual se pagó un valor de \$ 148'559.424.30. Valorada la información suministrada por la entidad, no se evidenció de manera detallada y discriminada cada uno de los componentes correspondientes a los gastos del AIU, situación que genera



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

incertidumbre sobre su composición, más cuando el FDLU le reconoció de manera separada a la firma contratista, las actividades de Gestión Ambiental, Gestión Social y los PMT's.

Las deficiencias en la información suministrada por la entidad y las determinaciones sin los soportes necesarios que se tomaron en la ejecución del contrato de obra, así como el pago de una serie de actividades que no se encuentran suficientemente justificadas, se generaron por la falta de planeación en la elaboración de los presupuestos para la ejecución de las obras y la falta de control y seguimiento contractual, evidenciados en la falta de documentos soportes de la ejecución técnica, así como la omisión de soportes financieros que comprueben las erogaciones realizadas, que permita evidenciar el debido cumplimiento del contrato de obra.

## **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

En lo relacionado con los PMT's, a diferencia de lo aportado por la administración local, la empresa Siglo XXI EICE EPS presentó ante la Gerencia Local de Usme de manera detallada, toda la información correspondiente a la radicación del plan de manejo de tráfico ante la SDM, para la construcción de los muros de contención, así como las autorizaciones emitidas por la entidad, lo que desvirtúa el posible daño fiscal

Frente a los demás argumentos, del análisis al citado documento, junto con sus anexos, no se aceptan las razones planteadas por el FDLU, por lo tanto, se retira la incidencia fiscal y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### **3.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

Por deficiencias en las obligaciones de la supervisión de los soportes que registran los pagos, elementos a entregar e informes de actividades establecidos en las minutas contractuales de los Convenios Nos. 1478 de 2014, 105 de 2015, 139 de 2015 y 094 de 2015, Contrato Interadministrativo No. 137 de 2015 y Contrato de obra No. 244 de 2015.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



## **Convenio de Asociación No. 1478 de 2014.**

Convenio de asociación celebrado entre la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA el FDLUSME y la Fundación Planeación Ecológica Biodiversidad "FUNPLANECO".

Objeto: *“Aunar esfuerzos en la formación de promotores ambientales para el mantenimiento y recuperación de los ecosistemas en las áreas protegidas y de interés ambiental del Distrito Capital”.*

Conforme a lo evaluado en virtud del contrato No. 1478 de 2014, se evidenciaron deficiencias determinadas en los informes de gestión como se describe a continuación:

- En la certificación de cumplimiento No. 1 con la cual se paga 30% del valor del contrato contra la entrega del informe de Gestión No 1, se registró como avance de actividades del 0%, sin embargo el FDLUSME certificó su cumplimiento y se autorizó el pago, sin acatar lo establecido en el contrato.
- El FDL no suministró los soportes que evidencien los aportes de la Fundación FUNPLANECO, por \$66'934.392.00 m/cte., representados en bienes y servicios, conforme a la propuesta presentada por la Fundación.
- La cláusula octava del Convenio estableció lo relacionado con el valor de los desembolsos, donde se pactó que se efectuaría un quinto desembolso correspondiente al 5% del valor aportado por la SDA y el FDLUSME, contra la entrega del Informe Final, que debía resumir las actividades ejecutadas en desarrollo del convenio, donde se debían resaltar los principales logros y dificultades. Así mismo, debían presentar el resultado de la inversión total de los recursos del convenio, acompañado del acta de ingreso de los bienes devolutivos al almacén (adquiridos con el convenio), acta de terminación y recibo a satisfacción del convenio. Verificados los soportes, no se evidencian las actas de ingreso de los bienes devolutivos al almacén.

## **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez analizada la respuesta dada por el FDLUSME, mediante radicado No. 2016-052-0086242 del 15 de septiembre de 2016, se pudo concluir que con la respuesta, se hizo entrega de los documentos soportes de las actas de terminación y liquidación del Convenio, pero no se desvirtúa el registro del 0%



de avance en las actividades. No se presentan los soportes, conforme a lo expresado en la cláusula octava del Convenio, relacionados con las actas de ingreso de los bienes devolutivos al almacén.

Se confirman las falencias en la supervisión y por lo anterior se confirma el hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

### **Convenio de Asociación N° 105 de 2015**

Objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la celebración del día de las niñas y niños y celebraciones de Navidad en desarrollo de los componentes del proyecto 1205 de 2015.”*

Conforme a lo evaluado, no se encontraron los soportes de ingreso y egreso al almacén del FDLUSME de los elementos relacionados en el componente 2.2.2 de los estudios previos *“Especificaciones técnicas”*, relacionados con iluminación navideña y materiales utilizados para la misma, así como tampoco soporte de las facturas de adquisición de dichos elementos, ni informes o registros de las áreas cubiertas con la iluminación.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Frente a los argumentos del análisis al citado documento de respuesta, junto con sus anexos, no se aceptan las razones planteadas por el FDLU, por lo tanto, se ratifica el hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria

### **Contrato Interadministrativo N° 137 de 2015 y Convenio de Asociación N° 139 de 2015.**

Contrato Interadministrativo N° 137 de 2015, Objeto: *“Aunar esfuerzos para realizar jornadas y campañas de sensibilización sobre contaminación atmosférica en componentes visuales, sonoros y de calidad del aire”.*

Convenio de Asociación N° 139 de 2015, Objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para desarrollar la fiesta local multicolor, a través de acciones que permitan la promoción y el rescate del patrimonio cultural, artístico, material e inmaterial”.*

Se determinaron fallas en el control interno relacionadas con la custodia, organización y ausencia de documentos soportes debidamente legalizados en lo correspondiente a estos contratos. En el caso del contrato No. 137 de 2015, específicamente no se encontraron los soportes financieros y de ejecución,





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

situación que se le dio a conocer al Representante Legal, razón por la cual se requirió al FDLUSME mediante oficio con radicado N° 2016-052-006772-2 del 27 de Julio de 2016. No obstante, el contratista allego una serie de soportes, sumada a las siete (7) carpetas que anexo el FDLUSME, las cuales fueron revisadas por el grupo auditor, donde se evidencia la falta de organización a nivel interno de la documentación y las fallas de control interno relacionadas con la custodia de los soportes, la legalización y la falta de documentos que demuestren la terminación y liquidación del contrato.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Con la respuesta entregada por el FDLU, se confirma el hallazgo. El convenio tenía cuatro meses para liquidarse, es decir que la entidad contaba hasta el 02 de agosto de 2016, razón por la cual se confirma el hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

#### **• Convenio de Asociación No. 139 de 2015 :**

No se acepta la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria ya que constatando la información contenida en la carpeta contractual se pudo verificar que la documentación relacionada con la terminación y liquidación del Convenio de Asociación No. 139 de 2015 reposan en los folios 1600 y 1601 este último anverso y reverso. Con respecto de la custodia, organización y ausencia de documentos se explica que dentro del procedimiento del ultimo desembolso no se organizó a tiempo la documentación allegada en el informe final, en razón de que la liquidación del contrato se realizó el día 22 de diciembre de 2015 a folio 1601 y la orden de pago se realizó el día 10 de Mayo de 2016 a folio 1603, en razón a que el contratista tuvo una inconsistencia con la cuenta bancaria donde se desembolsaría el pago, prueba de ello se evidencia en la consulta virtual de pagos en tesorería en línea de la Secretaría Distrital de Hacienda, con los rechazos de las ordenes de pagos con fechas 24 de Diciembre de 2015 y 28 de Abril de 2016, para lo cual se cita el link de medio de verificación y consulta [http://servicios.shd.gov.co/pagosTesoreria/controladorservlet?comando=PT\\_AbrirParametrosConsultaEstado](http://servicios.shd.gov.co/pagosTesoreria/controladorservlet?comando=PT_AbrirParametrosConsultaEstado), con Nit 900328327. Igualmente, se anexa a la presente respuesta archivo físico de la mencionada verificación; por lo tanto, con respecto a lo anterior, la documentación allegada y la legalización de los mismos se realizó posterior a la última fecha mencionada (10 de Mayo de 2016). Los soportes se encuentran en la USB anexa.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



## ANALISIS DE LA RESPUESTA

El FDLU no suministró la totalidad de los documentos, solicitados al inicio de la auditoría, razón por la cual se oficio, para que se allegara toda la documentación contenida en las carpetas de los contratos, lo que demuestra el desconocimiento y falta de organización en los documentos soporte, por lo que se ratifica el hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

- **Convenio de Asociación por idoneidad No. 094 de 2015**

Objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Realizar acciones de sensibilización, promoción y prevención, beneficiando 1000 personas para la recuperación, preservación y conservación de los espacios de agua”.*

En las cláusulas del convenio establecieron la entrega del 30% por concepto de anticipo al contratista, por valor \$84.000.000.00, sin embargo el FDLUSME no entregó dicho anticipo y el contratista presentó atraso en la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se evidenció que existen debilidades en el control de elementos adquiridos, puesto que no hay registros en los inventarios de ingreso y egreso del almacén, de los bonos adquiridos en virtud del contrato en mención.

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Se entregaron los soportes del documento diagnóstico por parte de la administración, razón por la cual se retira este componente de la observación.

Frente a los demás argumentos, del análisis al citado documento, junto con sus anexos, no se aceptan las razones planteadas por el FDLU, por lo tanto, se ratifica el hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

## Contrato de obra No. 244 de 2015

Objeto: *“Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, el mantenimiento preventivo y correctivo y la adecuación de la infraestructura física de parques catalogados como vecinales y/o de bolsillo, que pertenecen al sistema distrital de parques y escenarios del distrito capital en la localidad de Usme”.*



Teniendo en cuenta que la ejecución del aludido contrato, comprendió la reparación de pinturas, de juegos infantiles, canchas múltiples, cerramientos, así como la recuperación y el reemplazo de mobiliario en mal estado para catorce (14) parques de la localidad de Usme, se determinaron las siguientes falencias:

- El FDLU, le reconoció un 30% por concepto de A.I.U., a la firma contratista, razón por la cual se pagó un valor de \$ 48'930.097.00. Valorada la información suministrada por la entidad en las carpetas archivo del contrato, no se registra de manera detallada y discriminada cada uno de los componentes correspondientes a administración, imprevistos y utilidad, situación que genera dudas sobre su composición.
- En lo que hace referencia al archivo de la información del contrato, la entidad mantiene una marcada debilidad en el manejo del archivo documental, donde es difícil acceder a los soportes técnicos, como es las memorias fotográficas, memorias de cálculo, presupuestos de obra, información que en algunos casos no reposa en los archivos de la entidad. De igual manera es evidente la falta de información en lo referente a los soportes financieros como facturas por la compra de materiales de obra, compra de herramientas y el pago de nómina.

Las situaciones descritas, se originan por la ausencia de mecanismos efectivos de control y desarticulación entre el área de gestión contractual con el área financiera. A su vez, existen fallas por parte de la supervisión, que ocasionó deficiencias en el control financiero en la ejecución de los convenios y debilidades en el manejo de inventarios en el almacén.

## **ANALIS DE LA RESPUESTA**

Frente a los argumentos del análisis al citado documento, junto con sus anexos, no se aceptan las razones planteadas por el FDLU, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### **3.3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

Falta de planeación y precisión en los estudios previos relacionados con los costos de los productos a entregar por parte del contratista del Convenio No 104. de 2015.



## Convenio de Asociación N° 104-2015

Objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la celebración de catorce (14) festivales y/o celebraciones dentro del proyecto 1205 (Semana del Patrimonio cultural de Usme, celebración del día del campesino, celebración del día de la Afrocolombianidad, Festival Alfonso López, Festival de Bolonia, Festival de La Flora, Festival Usmetal, Festival de Las Artes, Festival HIP HOP, Festival y/o toma de teatro local, Festival de Artes Circenses, Festival de mujer y género”.*

De acuerdo con los estudios previos del contrato, no se cumplió con la determinación de los tipos de apoyo tal como se había establecido en el numeral 2.2.3.5.3.3: “Definición de Apoyos”

En esta etapa se debieron describir los tipos de apoyos que se debían entregar para la ejecución de cada uno de los festivales o celebraciones objeto del contrato al que podían acceder los beneficiarios del proyecto y que debían ser concertados con el Comité Técnico, estipulado en el numeral 2.2.3.1 de los estudios previos.

Revisadas las carpetas contentivas del contrato, no se pudo evidenciar la existencia de actas suscritas por el Comité Técnico donde se definieran los tipos de apoyos.

Al respecto únicamente se evidenció conforme a lo referenciado a folio 357 al 365 del contrato, que el ejecutor adquirió bonos por valor de \$ 42.600.000.00, soportado con una cuenta de cobro con sello de cancelado a favor de OFERMAX SAS. No obstante haber adquirido bonos por el valor mencionado, éstos no cuentan con el proceso administrativo y financiero de ingreso y egreso al Almacén del FDLUSME, pues no encontró el documento soporte.

Con lo anterior se transgrede lo estipulado en los numerales 2.2.3.5.3.3 y 2.2.3.1 de los estudios previos del contrato, el numeral 3.1 de la Resolución 001 de 2001 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, Contador General de Bogotá, referida a los ingresos y egresos de almacén; Igualmente se desconoce lo consagrado en el Artículo 4 literales b), i), e) de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado a la implementación de aspectos que deban orientar la aplicación del Sistema de Control Interno en cada una de las áreas, por lo que la Contraloría de Bogotá formula observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.



## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta del FDLU, no hace referencia a las observaciones consignadas en el informe preliminar, sobre la ejecución del convenio de asociación, la cual no se desvirtúa las mismas, máxime cuando el contrato está en proceso de liquidación.

Las observaciones consignadas por el grupo auditor en el informe preliminar, están basadas en hechos detectados y configurados mayoritariamente por la falta de documentos que permitan evidenciar la ejecución de los contratos, razón por la cual se deben justificar con soportes y explicaciones precisas, que no encontraron eco en la respuesta del FDL, por lo cual se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### 3.4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

No se sustentan técnica ni legalmente las solicitudes de prórroga del Contrato Interadministrativo No 159-2014 y del Contrato de suministro 096-2015.

#### **Contrato Interadministrativo 159-2014**

Objeto: *“Garantizar la conservación, mantenimiento, seguimiento y control del sistema interno de gestión documental y archivo del FDLUSME, a través del apoyo administrativo, técnico, financiero y humano requerido”.*

Teniendo en cuenta el desarrollo del objeto del contrato de garantizar la conservación, mantenimiento, seguimiento y control del sistema interno de gestión documental y archivo del FDLUSME, a través del apoyo administrativo, técnico, financiero y humano requerido, el grupo auditor evidenció durante el periodo 2016, las falencias permanentes en el seguimiento y control a la gestión contractual, con carpetas sin la documentación completa y sin los controles del riesgo documental que se han establecido en los planes de mejoramiento de los años 2015 y 2016.

Adicionalmente, no se evidenciaron las causas técnicas en los documentos soporte que permitan establecer porque se concedió la prórroga del contrato, es decir, la prórroga solicitada de 60 días no obedeció a una causa real y sustentada técnicamente que obedezca a parámetros autorizados en la ley, diferente de la voluntad de los contratantes.



## **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Frente a los argumentos del análisis al citado documento, junto con sus anexos, no se aceptan las razones planteadas por el FDLU, por lo tanto, se ratifica el hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

### **Contrato de suministro 096-2015**

Objeto: *“Suministro y transporte de recebo tipo B-200 para el mantenimiento de la malla vial local en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C.”*

No se evidenció la justificación técnica en los documentos contentivos del contrato para conceder la prórroga solicitada de 60 días.

Estas fallas en el control documental de las prórrogas contractuales y las omisiones en la exigencia de argumentación técnica para prórroga de los contratos, se deben a la no aplicación de los principios que rigen la contratación pública.

Con ello se transgrede lo estipulado en el artículos 1º y 2º de la Constitución Política; (Prevalencia del interés general servir a la comunidad y promover la prosperidad general); la conducta además puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los artículos 34 y 35 del numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

## **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

A pesar que se explican algunas razones por las cuales se prorrogó el contrato de suministro, es evidente que la demora fue ocasionada por una indebida planificación, toda vez que no se previó situaciones como las vacaciones del personal de la cantera. Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## **4. OTROS RESULTADOS**

### **4.1. SEGUIMIENTO A QUEJAS CIUDADANAS**

El grupo auditor está efectuando el seguimiento a las obras que tienen que ver con la intervención de la malla vial de la localidad de Usme, que son de permanente queja por parte de la ciudadanía y en un trabajo conjunto con el comité de control social, efectuando visitas al terreno en vías que se encuentran en ejecución y que han presentado atrasos en los cronogramas o problemas en su intervención.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



**ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.**

<b>TIPO DE HALLAZGO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR (En pesos)</b>	<b>REFERENCIACIÓN</b>
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	4	N.A	3.1 3.2 3.3 3.4
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	4	N.A	3.1 3.2 3.3 3.4
<b>3. PENALES</b>	0	N.A.	
<b>4. FISCALES</b>	0	0	

N.A.: No Aplica